

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2022

En la ciudad de Salamanca, a las doce horas y catorce minutos del día treinta de marzo de dos mil veintidós, se reunió en la Sala de Comisiones de la Casa Palacio la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con asistencia del Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra y de los Diputados Dª Eva María Picado Valverde, D. Antonio Luis Sánchez Martín, D. Marcelino Cordero Méndez, D. David Mingo Pérez, D. Manuel Rufino García Núñez y D. Román Javier Hernández Calvo, que son ocho de los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

39.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2022.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los Diputados presentes, acuerda prestarle su aprobación.

40.- EXPEDIENTE 2022/EXP_01/002162.-INFORME PROPUESTA: SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE UNA FUNCIONARIA PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIÓN DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Conoce la Junta de Gobierno del dictamen de la comisión de Gobierno Interior, aprobado por unanimidad, y que a continuación se transcribe:

“Antecedentes de hecho

Por Dª ANA LUZ SANCHEZ COFRECES (Código Empleado 101.575), con fecha 21 de octubre de 2021 presentó solicitud de autorización de compatibilidad para la realización de actividad docente en el Departamento de Enfermería y Fisioterapia de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Salamanca, como profesor asociado a tiempo parcial de 3 horas.

La Diputación Provincial de Salamanca requirió a la Universidad de Salamanca la emisión de informe favorable a la solicitud de compatibilidad formulada, el 19 de octubre de 2021.

El Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad de Salamanca el 5 de noviembre de 2021 remitió a la Diputación Provincial de Salamanca el informe favorable a la petición de compatibilidad.

En el informe favorable del Vicerrectorado se indica que el periodo para el que se informa favorablemente la compatibilidad, abarcaría de 2 de noviembre de 2021 hasta el 5 de septiembre de 2022 como profesor asociado a tiempo parcial de 3 horas coincidente con lo solicitado por la interesada, así como que su horario de docencia que será el siguiente:

Primer cuatrimestre

	Horario lectivo	Horario de tutorías o asistencia al alumnado
Lunes	8:00-15:00	16:19
Martes	8:00-15:00	
Miércoles	8:00-15:00	
Jueves	8:00-15:00	
Viernes	8:00-15:00	

Segundo cuatrimestre

	Horario lectivo	Horario de tutorías o asistencia al alumnado
Lunes	8:00-15:00	16:00 a 19:00
Martes	8:00-15:00	
Miércoles	8:00-15:00	
Jueves	8:00-15:00	
Viernes	8:00-15:00	

Vista la normativa aplicable contenida en la Ley 7 /85 ,de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local , el Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, el RDL 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto del Empleado Público, Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de

la función pública en lo que no se oponga o haya derogado la Ley 7/2007, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de desarrollo de la mencionada Ley, así como la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Consideraciones jurídicas

Es principio general propugnado en la Ley 53/84, de aplicación directa a la Administración Local (art 1 y 145 del RD 781/86) que la realización de actividad o prestación de servicios en el seno de la administración imposibilita la posibilidad del desempeño de otro puesto de trabajo, ya sea por si o mediante sustitución en el ámbito del sector público y de la posible percepción económica con cargo a los presupuestos de cada una de las administraciones públicas.

Como toda regla general, la ley admite excepciones (art 1 Ley 53/84) entre las que se recoge la del desempeño de un segundo puesto de trabajo para el ejercicio de la función docente, que es dentro de la que se encuadraría la solicitud de compatibilidad objeto de tramitación.

Cumplido que el segundo puesto para el que se solicita la compatibilidad lo es para la función docente, la ley 53/84 exige además para poder otorgarse la autorización de compatibilidad que el mismo vaya a ejercerse en régimen laboral, a tiempo parcial y con una duración determinada, circunstancias se acreditan cumplidas en el informe favorable que remite la Universidad de Salamanca y en la petición del interesado.

Reconoce la ley de incompatibilidades, ley 53/84, que cumplidos los requisitos para la estimación de la compatibilidad de la actividad del segundo puesto, la autorización previa de la misma, además quedará condicionada a que no suponga modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que su ejercicio no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa la imparcialidad e independencia en el sector público.

Junto al cumplimiento de los requisitos de formulación de la solicitud de compatibilidad previa ante la administración donde se desempeña la actividad principal, el art 7 de la ley 53/84 exige para la autorización de la compatibilidad que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades (el principal de funcionario y el del segundo puesto docencia) no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 35 por 100, para los funcionarios del grupo A2/B o personal de nivel equivalente, ya que en el supuesto de la solicitante es funcionaria de carrera, categoría Enfermera.

Conforme a la referida limitación retributiva prevista en el art. 7 de la Ley 53/1984 y art. 4 del Real Decreto 598/85, la remuneración mensual bruta por cada puesto de trabajo, excluida la antigüedad es:

Periodo 2021

- Puesto principal: ENFERMERA. Área de Bienestar Social (Diputación Provincial de Salamanca) Retribución mensual excluidos trienios y pagas extraordinarias:

Sueldo Base	1.050,06
Complemento destino	518,33
Complemento específico	505,14
Total bruto Mensual	2.073,53

- Puesto Profesor asociado retribuciones mensuales

Retribución bruta mensual	314,78
---------------------------	---------------

- Total retribución mensual bruta ambos puestos

Retribución mensual puesto principal	Retribución mensual puesto Profesor Asociado	Total
2.073,53	314,78	2.388,31

- Total retribución anual bruta ambos puestos de trabajo

Retribución anual puesto principal	Retribución anual puesto Profesor Asociado	Total
24.882,36	3.777,36	28.659,72

En consecuencia, la cantidad total bruta anual a percibir por los dos puestos de trabajo (**28.659,72€**) no superaría la anual bruta del puesto de Director General que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 fija en 55.660,00 euros (sueldo base 14.363,28 €, complemento de destino 15.126,72€ y complemento específico 26.170,00€, excluida antigüedad y pagas extraordinarias)

Por lo que respecta a no superar la cantidad obtenida de incrementar un 35% la remuneración del principal, considerada en jornada ordinaria, la retribución mensual del principal será como se detalla:

Periodo 2021

Sueldo base grupo A2	1.050,06
Complemento de destino nivel 21	518,33
Complemento específico (Enfermera, Código 034)	505,14
Total retribución mensual considerada en jornada ordinaria	2.707,53
35 % a incrementar a la retribución mensual considerada en régimen de jornada ordinaria	947,64
<i>Total retribución mensual con incremento</i>	3.655,17

Total retribución anual bruta de ambos puestos de trabajo, considerada la del puesto principal en jornada ordinaria incrementada en un 35%, que sería la que a continuación se detalla, sin perjuicio de que la compatibilidad en el asociado no llegue a la anualidad:

Retribución anual puesto principal	Retribución anual puesto profesor asociado	Total
43.862,04	3.777,36	47.639,40

Conforme a ello, las retribuciones anuales a percibir por ambos puestos de trabajo (**28.659,72€**), así como el importe correspondiente al de la jornada ordinaria del principal puesto, incrementada en el 35%, que ascendería a la cantidad de **47.639,40 €**, no superaría el segundo límite impuesto.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo determinado en el art 7 de la Ley 53/1984, los límites retributivos fijados presentan el carácter de necesarios no excluyentes, por lo que para la negación de autorización de compatibilidad habrían de superar ambos límites, que en el presente supuesto no se supera ninguno de los dos, se estima que podría otorgarse la compatibilidad, admitiendo incluso la norma, que aún en el supuesto de superarse ambos podría ser objeto de otorgamiento la autorización por el órgano competente, siempre que se motivase en razones de interés para el servicio público.

Por ello habría de concluirse que puede ser objeto de autorización la compatibilidad solicitada e informada favorablemente por la administración del segundo puesto de trabajo de función docente.

Todas las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad habrán de hacerse constar en el registro de personal, siendo dicho cumplimiento imprescindible para que puedan acreditarse o devengarse los correspondientes haberes (art.18 de la Ley 53/84).

Corresponde al Pleno de la Diputación Provincial la autorización o denegación de la compatibilidad para el ejercicio de actividades en el sector público, por ser el órgano competente en función de la adscripción del puesto de trabajo principal, atribución que fue delegada en la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 11 de julio de 2019 (BOP 137, de 19 de julio de 2019), por lo que se eleva a la consideración de la misma, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar la compatibilidad en la realización de función docente para la Universidad de Salamanca, como **Profesor Asociado de 3 horas** en el Departamento de Enfermería y Fisioterapia de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Salamanca, a la funcionaria de carrera **D^a ANA LUZ SANCHEZ COFRECES** desde el 2 de noviembre de 2021 hasta el 5 de septiembre de 2022, con el horario reconocido por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Salamanca, dentro del régimen de dedicación del Profesor Asociado de 3 horas, siguiente:

Primer cuatrimestre

	Horario lectivo	Horario de tutorías o asistencia al alumnado
Lunes	8:00-15:00	16:19
Martes	8:00-15:00	
Miércoles	8:00-15:00	
Jueves	8:00-15:00	
Viernes	8:00-15:00	

Segundo cuatrimestre

	Horario lectivo	Horario de tutorías o asistencia al alumnado
Lunes	8:00-15:00	16:00 a 19:00
Martes	8:00-15:00	
Miércoles	8:00-15:00	
Jueves	8:00-15:00	
Viernes	8:00-15:00	

Segundo.- El mantenimiento de la autorización de compatibilidad se encuentra condicionado al cumplimiento estricto del horario, jornada de trabajo y desempeño de los deberes del puesto de trabajo que desempeña en la Diputación Provincial de Salamanca, siendo su incumplimiento sancionado conforme al régimen disciplinario que le sea de aplicación.

Tercero.-La autorización de compatibilidad quedara sin efecto automáticamente, si se produce un cambio de puesto de trabajo por parte del empleado público.

Cuarto - Notifíquese la resolución y comuníquese a los debidos efectos”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo el dictamen anteriormente transcrito.

41.- INFORME PROPUESTA: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA QUE COLABOREN EN LA ORGANIZACIÓN DE BECERRADAS Y NOVILLADAS CON LA PARTICIPACIÓN DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe de la Dirección del Area de Cultura:

“Visto el acuerdo de incoación de expediente administrativo para que se lleve a cabo la “Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia que colaboren en la organización de becerradas y novilladas con la participación de alumnos de la Escuela de Tauromaquia”, de fecha 04 de marzo de 2022, efectuado por el Diputado Delegado de Deportes, Educación, Ferias y Escuela de Tauromaquia, D. Jesús Maria Ortiz Fernández.

Visto el informe-propuesta de fecha 04 de marzo de 2022, efectuado por el Director de la Escuela de Tauromaquia, que emite en cumplimiento de lo señalado en el artículo 172 a 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 20 de noviembre de 1986.

Visto el informe jurídico de fecha 08 de marzo de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno la autorización para que se lleve a cabo la “Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia que colaboren en la organización de becerradas y novilladas con la participación de alumnos de la Escuela de Tauromaquia”, y aprobación de las bases que regirán la misma, y que consta de trece

cláusulas, seis anexos y una disposición final, en once folios, sellados y rubricados por el Secretario General y por un importe de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (153.000,00- €) con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y cuyo documento de retención de crédito también se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	DOCUMENTO RC.	IMPORTE
70-3260-A-4621200	A AYUNTAMIENTOS. NOVILLADAS	202200021391	153.000,00
TOTAL.....			153.000,00

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente propuesta.

42.- EXPEDIENTE 2022/EXP_01/002641.- INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE BÓVEDA DEL RIO ALMAR.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre aprobación inicial la modificación puntual nº 1 de las normas urbanísticas municipales de Bóveda del Río Almar:

“En relación con el documento con fecha de entrada en Diputación Provincial el 23 de febrero de 2022 y número de registro 6506, modificación n.º 1 de las normas urbanísticas municipales de Bóveda del Río Almar redactado por D. Álvaro Sánchez de Miguel, Arquitecto, en enero de 2022, y promovido por el ayuntamiento de Bóveda del Río Almar. y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el documento MODIFICACIÓN N.º 1 DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE BÓVEDA DEL RÍO ALMAR (SALAMANCA), NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Boveda del Río Almar, se procede a emitir informe sobre proyecto de modificación puntual nº 1 de las normas urbanísticas municipales de Bóveda del Rio Almar en relación con nuevas condiciones urbanísticas en suelo rústico y rectificación de alineaciones en suelo urbano.. Todo ello, a efectos de dar cumplimiento al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el Estudio de Detalle en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y diecisiete minutos extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día treinta de marzo de dos mil veintidós, contiene nueve folios numerados del al foliados del ciento nueve al ciento diecisiete.

EL SECRETARIO GENERAL